



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 107-2023-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2023

#### VISTO:

El Oficio virtual N° 165-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 376-2016-R y Resolución N° 1052-2017-R (Expediente N° 489-2023-SG)

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 376-2016-R, de fecha 22 de abril de 2016 y Resolución N° 1052-2017-R, de fecha 18 de setiembre de 2017, se autoriza, a partir del 22 de abril de 2022, el desplazamiento de la señora servidora administrativa Delcy Clarisa Ruiz Incio, Directora Administrativa I, Nivel Remunerativo F3, a la jefatura de la Oficina de Promoción Cultural, dependencia de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

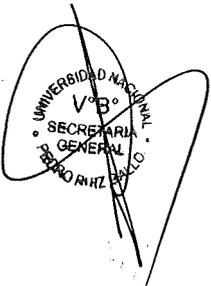
Que, con Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2020) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objetivo es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y comprende todas las funciones que la Ley Universitaria N° 30220 establece para las Universidades.

Que, con Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio Virtual N° 165-2023-UNPRG/DGA-URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 376-2016-R, de fecha 22 de abril de 2016 y Resolución N° 1052-2017-R, de fecha 18 de setiembre de 2017, con la finalidad de efectuar la rotación de la citada servidora a otra dependencia.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 107-2023-R

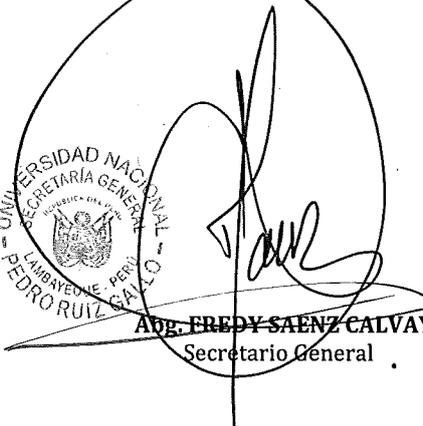
Lambayeque, 20 de febrero de 2023

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 376-2016-R, de fecha 22 de abril de 2016 y Resolución N° 1052-2017-R, de fecha 18 de setiembre de 2017, que autoriza, a partir del 22 de abril de 2022, el desplazamiento de la señora servidora administrativa Delcy Clarisa Ruiz Incio, Directora Administrativa I, Nivel Remunerativo F3, a la jefatura de la Oficina de Promoción Cultural, dependencia de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

**Artículo 2º.-** Disponer que la servidora administrativa Delcy Clarisa Ruiz Incio, se apersona a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que le asignen las funciones a realizar.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



**ADG. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELASQUEZ**  
Rector